

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor juez, informándole que el día 24 de octubre de 2023 se recibió al correo institucional del despacho solicitud elevada por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUENAVENTURA en cabeza de la doctora ANYELA PRADO LOPEZ, con el fin de que sea remitido a esa entidad link de acceso al expediente digital 2012-00015, proceso verbal promovido por PETROBUN contra la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

Sustentan la anterior petición en la existencia de solicitud de prueba por parte del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS-INVÍAS quien actúa como parte procesal en la actuación administrativa tendiente a establecer la real situación jurídica del folio de matrícula inmobiliaria N° 372-8624 que cursa en ese despacho con expediente 372-AA-2023-27. Sírvase proveer.

Buenaventura Valle, Noviembre veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023).

FRANCISCO JAVIER VARGAS OSORIO

Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, noviembre veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 997
Proceso: Verbal
Demandante: Petrobun
Demandado: La Nación – Ministerio de Defensa Nacional
Radicación: 76-109-31-03-003-2012-00015-00

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, y atendiendo la solicitud elevada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buenaventura se procede a remitir link de acceso al expediente digital surtido en esta instancia, por el término de treinta (30) días.

Lo anterior en obediencia del principio de colaboración armónica entre entidades del Estado preceptuado por el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 6 de la ley 489 de 1998.

Con base en lo anterior este juzgado;

RESUELVE

PRIMERO Y ÚNICO: Por secretaría remítase link de acceso al expediente digital 2012-00015 promovido por Petrobun contra la Nación – Ministerio de Defensa Nacional con dirección a los correos electrónicos ofiregisbuenaventura@supernotariado.gov.co y atencionciudadano@invias.gov.co, por el término de **treinta (30) días**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Firma Electrónica)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01367e97bc8fa6b8a9a92748d36a65236ac60200cc729c188d2a1cb9673d3680**

Documento generado en 22/11/2023 03:19:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>